

Rad No. 26-240-142243

Barranquilla, 31/08/2026

Señor(a)
LUIS ROBER MUÑOZ ROA
Calle 17 No. 8A Sur - 16
Malambo

Contrato: 48100222

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en líneas de atención al usuario el día 15 de agosto de 2026 sin embargo teniendo en cuenta que fue presentada en día sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir el día 18 de agosto de 2026, radicada bajo interacción No. 245068964, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la dirección Calle 17 No. 8A Sur - 16 de Malambo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto al consumo facturado en el mes de julio de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. se le hace necesario pronunciarse en el mes de junio de 2026.

Consumo de junio de 2026.

Verificada la facturación No. 2171341548, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2026, de los 3 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de agosto de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$29.093.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, que faltaron por cobrar en la facturación del mes de junio de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-605821-Y, en nuestra base de datos.

Consumo de julio de 2026.

Verificada la facturación No. 2172937849, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de julio de 2026, de los 40 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de agosto de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$52.416.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de julio de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-605821-Y, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
245068964